



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las dieciocho horas con veinte minutos del día once de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la sala superior del tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. En ausencia de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña e Indalfer Infante Gonzales. Estando presente también el subsecretario general de acuerdos, Rubén Jesús Lara Patrón, quien autoriza y da fe

Verificado el quórum por parte del subsecretario general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior, dio inicio a la sesión privada para el análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos al asunto general **SUP-AG-29/2017**, así como a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-212/2017** y **SUP-JDC-231/2017**, así como a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-56/2017**, **SUP-REP-57/2017**, **SUP-REP-58/2017**, **SUP-REP-59/2017** y **SUP-REP-60/2017**.

En primer término, hizo uso de la voz el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-59/2017**, quien sometió a consideración del pleno de la sala superior el proyecto respectivo en el que propuso lo siguiente:

SUP-REP-59/2017

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Sometido a votación el proyecto de cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Enseguida, la magistrada presidenta, Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-231/2017**, y en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-60/2017**, sometió a consideración de las magistradas y magistrados los proyectos referidos en los que propone lo siguiente:

SUP-JDC-231/2017

PRIMERO. Es **improcedente** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Estatal Electoral en Nayarit conozca la demanda promovida por Jorge Richardi Rochín.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de esta Sala Superior de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, **envíese** el asunto al Tribunal Estatal Electoral en Nayarit.

SUP-REP-60/2017

ÚNICO. Se **confirma** el acuerdo impugnado.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos.

Por su parte, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-56/2017**, sometió a consideración de los integrantes del pleno de la sala superior el proyecto citado proponiendo lo siguiente:

SUP-REP-56/2017

ÚNICO. Se **desecha de plano** la demanda promovida por Morena.

Tomada la votación por el subsecretario general de acuerdos, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-57/2017**, sometió a análisis de la magistrada y magistrados, el proyecto de referencia, en el que propone lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SUP-REP-57/2017

ÚNICO. Se confirma el oficio INE-UT/3184/2017 emitido por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por mayoría de cuatro votos, con el voto en contra del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, quien anunció la emisión de un voto particular.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en el asunto general **SUP-AG-29/2017**, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-212/2017** y en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-58/2017**, sometió a análisis de los integrantes de la sala superior de este tribunal electoral, los proyectos citados en los que se propuso lo siguiente:

SUP-AG-29/2017

ÚNICO. Se tiene por no presentada la demanda.

SUP-JDC-212/2017

PRIMERO. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Armando Chávez Luis.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano incoado por Armando Chávez Luis.

TERCERO. Se **reencauza** el presente asunto al Tribunal Electoral del Distrito Federal (Ciudad de México), a efecto de que dicho órgano jurisdiccional en materia electoral resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al Tribunal Electoral del Distrito Federal (Ciudad de México).

SUP-REP-58/2017

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo ACQyD-INE-55/2017 dictado el ocho de abril del año en curso, por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para los efectos precisados en la parte última de la presente ejecutoria.

Sometidos a votación, los proyectos de cuenta fueron aprobados por unanimidad de votos, con excepción del proyecto **SUP-REP-58/2017**, el cual fue aprobado por mayoría de cuatro votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien emite voto particular.

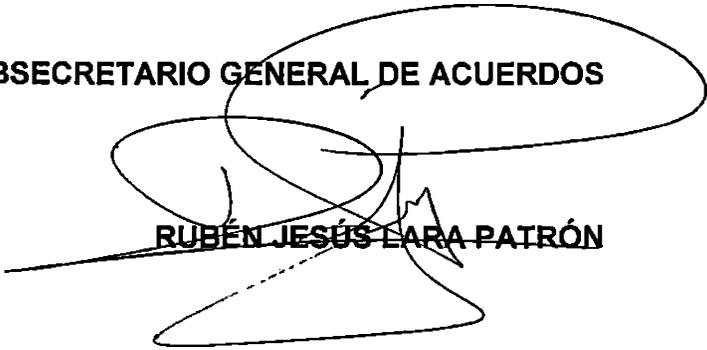
Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diecinueve horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones I y II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y el subsecretario general de acuerdos, Rubén Jesús Lara Patrón, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA


JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN